



Comisión
Europea

PRESUPUESTO DE LA UE PARA EL FUTURO



2 de mayo de 2018

BUENA GESTIÓN FINANCIERA Y ESTADO DE DERECHO



¿POR QUÉ ES UNA PRIORIDAD?

La UE es una comunidad de Derecho. Los órganos jurisdiccionales independientes a nivel nacional y de la UE se encargan de vigilar el respeto de nuestra normativa acordada conjuntamente y de su aplicación en todos los Estados miembros.

Con arreglo a las normas actuales, los Estados miembros ya están obligados a demostrar que sus normas y procedimientos para la gestión financiera de los fondos de la UE son sólidos y que los fondos están suficientemente protegidos contra el abuso o el fraude. Sin embargo, actualmente no existe ningún mecanismo para proteger el dinero de los contribuyentes en caso de deficiencias por lo que respecta al Estado de Derecho en un Estado miembro. **Solo un poder judicial independiente que vele por el cumplimiento de la ley y la seguridad jurídica en todos los Estados miembros puede, en definitiva, garantizar que el dinero del presupuesto de la UE está suficientemente protegido.** La Comisión propone nuevas normas para escudar el presupuesto de la UE frente a los riesgos financieros vinculados a deficiencias generalizadas en lo relativo al Estado de Derecho.



¿QUÉ HAY DE NUEVO EN LAS PROPUESTAS DE LA COMISIÓN?

Las nuevas normas (un reglamento) que hoy se proponen prepararán a la Unión para proteger su presupuesto cuando las deficiencias en el Estado de Derecho perjudiquen —o amenacen con perjudicar— la buena gestión financiera o los intereses financieros de la Unión.

Con arreglo a las propuestas, **la Unión podría suspender, reducir o restringir el acceso a la financiación de la UE de manera proporcional a la naturaleza, la gravedad y el alcance de las deficiencias detectadas.** Podría invocarse cuando una deficiencia generalizada con respecto al Estado de Derecho en un Estado miembro ponga en peligro:



el buen funcionamiento de las autoridades que ejecutan el presupuesto de la Unión,



el buen funcionamiento de la investigación y persecución del fraude o la corrupción relacionados con el presupuesto,



el control judicial efectivo por parte de tribunales independientes,



la prevención y sanción del fraude, la corrupción u otras infracciones del Derecho de la Unión relativas al presupuesto, o

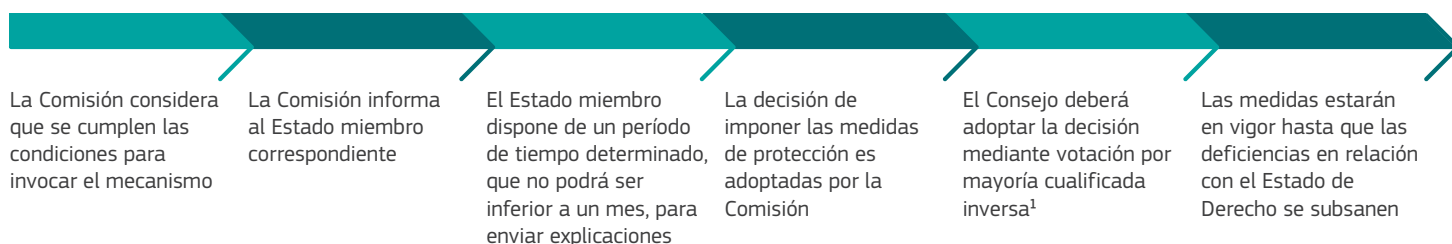


la cooperación efectiva y oportuna con la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude y con la Fiscalía Europea.

¿A QUÉ FONDOS SE APLICARÍAN LAS NUEVAS NORMAS?

- todos los fondos de la UE en gestión compartida
- los fondos en gestión directa o indirecta cuyo beneficiario final sea una entidad pública (nacional, regional o local, un organismo de derecho público o un organismo privado al que se ha encomendado una misión de servicio público)

¿CÓMO FUNCIONARÁ?



! El mecanismo propuesto no afectaría a los beneficiarios particulares de financiación de la UE en el marco del presupuesto, puesto que no pueden ser considerados responsables de deficiencias generalizadas en el sistema del Estado de Derecho. Los Estados miembros seguirían estando obligados a aplicar los programas afectados y efectuar los pagos en favor de los estudiantes Erasmus, los investigadores, la sociedad civil u otros beneficiarios finales.



¿DE QUÉ OTRO MODO CONTRIBUIRÁ EL FUTURO PRESUPUESTO DE LA UE A ESTE ÁMBITO?

Una serie de programas contribuirán directamente a reforzar y defender los valores de la UE y el respeto del Estado de Derecho. En particular, el nuevo **Programa Justicia, Derechos y Valores** se centrará en apoyar las sociedades abiertas, democráticas, inclusivas y creativas que los europeos esperan. Empoderará a los ciudadanos mediante al poner en primer plano los valores europeos, el patrimonio cultural y lingüístico y la diversidad en estos ámbitos. Asimismo, permitirá proteger los derechos de los ciudadanos europeos y contribuirá a la creación de un Espacio Europeo de Justicia.



PRÓXIMAS ETAPAS

La base jurídica de la propuesta (un reglamento) es el artículo 322 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, por el que se establecen las normas de gestión financiera. Esto significa que la propuesta será adoptada conjuntamente por el Parlamento Europeo y el Consejo, actuando este último por mayoría cualificada.



¹ Con la votación por mayoría cualificada inversa, la propuesta de la Comisión se consideraría adoptada por el Consejo a menos que este decidiera rechazarla por mayoría cualificada.